

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0129-2021-UNHEVAL, de 18.OCT.2021, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que constan de 19 cláusulas;

Que el Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, con Oficio N° 000120-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 10.NOV.2021, dirigido al Rector, remite para su ratificación la Resolución N° 0025-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2021, que resolvió: **DISPONER el CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES POR LA UNIVERSIDAD, INCISO A**, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que establece "**Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad**", para el Equipo Técnico Responsable de la UNHEVAL, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002195-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0025-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió: **DISPONER, el CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES POR LA UNIVERSIDAD, INCISO A**, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que establece "**Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad**", para el Equipo Técnico Responsable de la UNHEVAL, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR
02	Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
03	Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	INTEGRANTE
05	Dra. LAURA MERY VARA PASQUEL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0203-2021-UNHEVAL

-02-

- 2° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA DAYSA URH
SUEyC Interesados File Archivo